



EXENTO N° **708**

Puente Alto,

04 MAY 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N° 1 de fecha **02/01/2015**, que aprueba el presupuesto municipal.
2. Que a través del decreto N° **41 (14/01/15)**, se autorizó el llamado a licitación pública "**Iluminación Peatonal y Vial , Comuna de Puente Alto**" identificado en el portal mercado público, ID: **2423-7-LP15**.
3. Que vencido el plazo para la presentación de las ofertas se procedió a la apertura de las ofertas y a la revisión de los antecedentes presentados por los proponentes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.
4. Que concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora evacúa el informe que contiene la propuesta de adjudicación de la obra "**Iluminación Peatonal y Vial , Comuna de Puente Alto**", al oferente **PUENTE ALTO INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA., (RUT: 77.266.680-2)**.
5. Que en sesión de H. Concejo Municipal de fecha **22/4/2015**, se aprobó la adjudicación de la presente licitación al oferente: oferente **PUENTE ALTO INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA., (RUT: 77.266.680-2)**.

DECRETO:

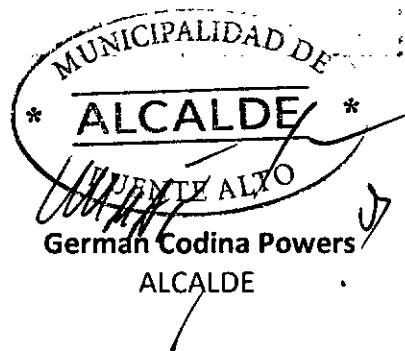
ADJUDICASE la licitación pública "**Iluminación Peatonal y Vial , Comuna de Puente Alto**", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: **2423-7-LP15**, al oferente **PUENTE ALTO INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA., (RUT: 77.266.680-2)**, por un monto de \$ 62.424.043.- más IVA, en un plazo de cincuenta y cuatro (54) días corridos.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta **114.05.46.046.001.027 "Alumbrado Público Peatonal"**, del presupuesto municipal vigente.

DESÍGNESE, como Inspector Técnico de la obra a la **Dirección de Obras Municipales**, e institúyase a la **Secretaría Comunal de Planificación**, a cargo de la supervisión de la obra.

REDÁCTESE, el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.


MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL


GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE

DAJ / DICON / DAF / SCR / DCU / csr.